



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y VODAFONE ESPAÑA S.A.U PARA EL IMPULSO DE LA INNOVACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN ANDALUCÍA.

En Sevilla, a 31 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De un parte, el Excmo. Sr. D. Javier Carnero Sierra, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en funciones, con domicilio a estos efectos en C/Albert Einstein, s/n Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 17/2017, de 8 de junio, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Antonio Fernández González, con DNI número [REDACTED] y D. Andrés Hurtado Fernández, con DNI número [REDACTED] ambos con domicilio a estos efectos en la Avenida de América 115, 28042 Madrid, actuando en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, VODAFONE), con C.I.F. A-80907397, en virtud respectivamente de Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Alcobendas (Madrid) D. Manuel Rodríguez Marín, con fecha 12 de septiembre de 2013, con el número 2.040 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.963, Libro 0, Folio 35 Sección 8, Hoja M-131612, Inscripción 512 de fecha 15 de octubre de 2013, y de escritura de poder otorgada ante el Notario de Alcobendas (Madrid) D. Manuel Rodríguez Marín, con fecha 12 de septiembre de 2013, con el número 2.042 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30963, Libro 0, Folio 37 Sección 8, Hoja M-131612, Inscripción 514 de fecha 15 de octubre de 2013, comparecen y como mejor proceda en Derecho.

Ambas partes, en las representaciones en que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y al efecto



MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 16 de Septiembre de 2014, la Junta de Andalucía y VODAFONE firmaron un Convenio Marco de Colaboración para el impulso de la innovación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en Andalucía.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de diciembre de 2016, la Junta de Andalucía y VODAFONE firmaron una adenda por la se prorroga la vigencia del citado Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y Vodafone España S.A.U para el impulso de la innovación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en Andalucía.

TERCERA.- Que conforme a la cláusula segunda del citado Convenio Marco de Colaboración, las actuaciones derivadas del objeto del mismo serán desarrolladas y ejecutadas mediante la formalización de Adendas de Convenios específicos de colaboración.

CUARTA.- Con fecha 30 de julio de 2018 fue publicado el Real Decreto Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho Español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos. Tras la entrada en vigor del Reglamento General en materia de Protección de Datos, en todos aquellos aspectos que no requieran ser regulados por una Ley Orgánica, por no tratarse de derechos fundamentales, se ha aprobado el Real Decreto 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, y de esta forma dar cobertura legal a los aspectos que debían ser de forma urgente regulados para que pueda ser aplicada la normativa europea. Posteriormente, ha sido publicada en el BOE de 6 de diciembre de 2018 la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, derogando el citado Real Decreto Ley 5/2018, de 27 de julio.

QUINTA.- Con fecha 9 de marzo de 2018, entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTA.- Que conforme a la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración, es voluntad de la Junta de Andalucía y VODAFONE prorrogar el mismo con arreglo a las condiciones que en el presente documento de prórroga se establecen.

SÉPTIMA.- Asimismo, es voluntad de la partes proceder a la modificación de las cláusulas novena y duodécima, relativas a protección de datos y naturaleza jurídica del citado convenio marco para su actualización conforme a la nueva normativa aprobada.



Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda del Convenio Marco, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificación de la CLAÚSULA NOVENA.

Se modifica la CLAÚSULA NOVENA resultando como sigue:

"Las partes se comprometen a respetar las previsiones contempladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). Asimismo, respetarán el resto de normativa aplicable en materia de protección de datos, respecto a las informaciones, datos y documentación a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio Marco: no pudiendo utilizarlas para usos diferentes a los previstos en el mismo, ni realizar tratamientos o cesiones a terceros no permitidos por dicha normativa, garantizándose en todo caso la adopción de las medidas de seguridad correspondientes."

SEGUNDA. Modificación de la CLAÚSULA DUODÉCIMA.

Se modifica la CLAÚSULA DUODÉCIMA resultando como sigue:

"El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluida de la tramitación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establecido en el artículo 6.2, y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula quinta de este Convenio. No obstante, a falta de acuerdo entre las partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-administrativa"

TERCERA. Prórroga.

Las partes firmantes acuerdan prorrogar en dos años la vigencia del Convenio Marco de Colaboración de 16 de septiembre de 2014, entre la Junta de Andalucía y VODAFONE, para el impulso de la innovación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en Andalucía, actualmente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018.



CUARTA. Contenido de la Prórroga del Convenio Marco de Colaboración.

Las partes firmantes se comprometen a seguir colaborando en el objetivo de la mejora de la competitividad de la sociedad andaluza, basada en la innovación, el conocimiento y el uso innovador de las TICs, consolidando en Andalucía un nuevo modelo productivo, más sostenible y con mayor capacidad de generación de empleo, actividad económica, riqueza y bienestar. Para ello, trabajarán conjuntamente en el diseño y el impulso de estrategias, adelanto de inversiones, consolidación de programas y puesta en marcha de nuevas acciones que contribuyan a un desarrollo que aporte desde la tecnología, el fomento del emprendimiento y desarrollo empresarial y la educación, cohesión y equilibrio a todo el territorio andaluz, y que, además, aprovechen los espacios de liderazgo sobre los que Andalucía puede construir nuevas oportunidades de progreso económico y social.

QUINTA. Duración de la prórroga.

La presente prórroga del Convenio Marco de Colaboración surtirá efecto desde el 31 de Diciembre de 2018, fecha de finalización del citado Convenio Marco de Colaboración, y tendrá una duración de dos años más.

Para la aprobación de una nueva prórroga o la finalización de la presente, se actuará conforme a la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración.

En prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Andalucía,



Fdo. Javier Camero Sierra
En funciones

Por VODAFONE,



Fdo: Antonio Fernández González

Por VODAFONE



Fdo: Andrés Hurtado Fernández